

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

LICENCIA JUDICIAL. No. 110013110003 2021 00472 00

AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de LICENCIA JUDICIAL, provenientes del Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá.

Por no reunir los requisitos legales, **SE DISPONE:**

ADMITIR la demanda de **LICENCIA JUDICIAL**, iniciada por **MYRIAM JANETH MELO PEÑA**, a través de apoderado judicial.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 y siguientes del CGP

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

De conformidad con el artículo 579-2 del CGP, una vez se notifique al ministerio Público, se decretarán las pruebas y, se dispondrá fecha y hora para practicarlas y, dictar sentencia de ser posible.

Se reconoce personería al (la) abogado(a) **RONALD JAVIER SANDOVAL TOVAR**, para que actúe en nombre y representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **29** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f661ba92ae752ad6ec7bcb6251884c37830329b9db7df37c07c717076f5882c**

Documento generado en 26/08/2022 04:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>